DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_15.2.22	

Código para validación: HR500-ZB0HB-BB10F Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2022 a las 14:55:08 Página 1 de 19

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado
16/02/2022 12:11

2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.
Firmado 16/02/2022 14:43

FIRMADO 16/02/2022 14:43



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2008256 HRSOO-ZB0HB-BB1 OF 48390B77724146A20841 CA3182DCA0702861F9DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 15 de Febrero de 2022



Página 2 de 19



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 15 FEBRERO 2022 Expediente Firmadoc 43/2022/OTGES-OT

ACTA

2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2022

ORDEN DEL DÍA

Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS:

- Aprobación -si procede- del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 8 de Febrero de 2022. (Expediente 36/2021/OTGES-OT).

 Pág. 3

Sección de Urgencia:

- Ruegos y preguntas.....Pág. 19

Página 3 de 19

.ACTA: **00_ACTA_JTA_GOB_15.2.22**

Código para validación: HR500-ZB0HB-BB10F

Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2022 a las 14:55:08

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado

2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz

FIRMADO 16/02/2022 14:43





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 15 FEBRERO 2022 Expediente Firmadoc 43/2022/OTGES-OT

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día quince de Febrero de dos mil veintidós, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del Presidente de la Corporación, preside la sesión el Vicepresidente Primero, D. Ricardo Cabezas Martín, concurriendo, la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Ropero Mancera y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán y D. Lorenzo Molina Medina, asistidos por la Viceinterventora doña Eva Aguilar Cortés, así como por el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

Excusan su asistencia a la presente sesión la Diputada provincial Doña Cristina Valadés Rodríguez, en situación de baja maternal.

El Vicepresidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

ASUNTOS:

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Vicepresidenta propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2022.

Código para validación: HR5OO-ZB0HB-BB1OF Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2022 a las 14:55:08 Página 4 de 19 FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz Firmado

1800/2022 12:11
VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 1600/2022 14:43

TADO

FIRMADO 16/02/2022 14:43





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 15 FEBRERO 2022 Expediente Firmadoc 43/2022/OTGES-OT

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

Adjudicación de contratos

Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

- 1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

Código para validación: HR5OO-ZB0HB-BB1OF Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2022 a las 14:55:08 Página 5 de 19

.ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_15.2.22

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 16/02/2022 12:11

16/02/2022 12:11 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 16/02/2022 14:43

ESTADO

FIRMADO 16/02/2022 14:43





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 15 FEBRERO 2022 Expediente Firmadoc 43/2022/OTGES-OT

- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

2. Adjudicación del Acuerdo Marco para la Instalación y Mantenimiento de Cajeros

Automáticos en Localidades de la Provincia sin Entidad Financiera (Expedientes PLYCA

338/21 y Firmadoc 2021/9/CON-AM

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

OTROS DATOS

Código para validación: HR5OO-ZB0HB-BB1OF Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2022 a las 14:55:08 Página 6 de 19 FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por s

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 16/02/2022 12:11

1800/2022 12.11
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 16(07/2022 1443)

ESTADO

FIRMADO 16/02/2022 14:43





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 15 FEBRERO 2022 Expediente Firmadoc 43/2022/OTGES-OT

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LOCALIDADES DE LA PROVINCIA SIN ENTIDAD FINANCIERA (EXPTE. 338/21)</p>

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21/10/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del ACUERDO MARCO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LOCALIDADES DE LA PROVINCIA SIN ENTIDAD FINANCIERA (EXPTE. 338/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: se persigue evitar situaciones de exclusión bancaria. Efectivamente, visto el cierre continuo de oficinas de entidades financieras en diversas localidades de la provincia de Badajoz, de forma que los vecinos de las mismas no pueden realizar operaciones bancarias básicas, como retirada o ingreso de efectivo, produciéndoles una situación de exclusión financiera, la Diputación de Badajoz, consciente de las consecuencias directas que esto llevaría aparejado, tanto en el desarrollo económico y social de nuestros pueblos como en el agravamiento de la situación de despoblamiento que ya padece nuestra provincia, da continuidad a un proyecto iniciado en 2018, pionero en el ámbito de las Administraciones Públicas, y que permite, a través de la instalación de cajeros automáticos en dependencias municipales, disponer de un medio financiero las 24 horas del día durante todo el año.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES	
CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO	
CAIXABANK	

Secretaría General www.dip-badajoz.es

Código para validación: HR5OO-ZB0HB-BB1OF Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2022 a las 14:55:08 Página 7 de 19 FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz Firmado 16/02/2022 12:11

1800/2022 12.11
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 16(07/2022 1443)

STADO

FIRMADO 16/02/2022 14:43





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 15 FEBRERO 2022 Expediente Firmadoc 43/2022/OTGES-OT

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, por un importe total de:

- Valor estimado: 3.306.944.70 €
- Precio unitario alquiler (sin IVA): 385,00 €/mes/cajero
- Precio unitario mantenimiento (sin IVA): 615,20 €/mes/cajero

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

EMPRESA	PTOS. OFERTA	PTOS. PAGO DE RECIBOS Y TRIBUTOS	PTOS. DISPENSADOR MONEDAS	PTOS TOTALES
CAJA RURAL ALMENDRALEJO	70	15	15	100

* La oferta de entidad CAIXABANK excedió el precio unitario máximo del alquiler, incumpliendo el pliego, por lo que fue rechazada.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 09/02/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el acuerdo marco de referencia a favor de CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, por un importe total de:

- Valor estimado: 3.306.944.70 €
- Precio unitario alquiler (sin IVA): 385,00 €/mes/cajero
- Precio unitario mantenimiento (sin IVA): 615,20 €/mes/cajero

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Código para validación: HR500-ZB0HB-BB10F Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2022 a las 14:55:08 Página 8 de 19

.ACTA: **00_ACTA_JTA_GOB_15.2.22**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado

2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz

FIRMADO

16/02/2022 14:43





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 15 FEBRERO 2022 Expediente Firmadoc 43/2022/OTGES-OT

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el ACUERDO MARCO PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS EN LOCALIDADES DE LA PROVINCIA SIN ENTIDAD FINANCIERA (expte. 338/21), a favor de CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, por el importe total que se indica a continuación:

- Valor estimado: 3.306.944.70 €
- Precio unitario alquiler (sin IVA): 385,00 €/mes/cajero
- Precio unitario mantenimiento (sin IVA): 615,20 €/mes/cajero

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Código para validación: HR5OO-ZB0HB-BB1OF Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2022 a las 14:55:08 Página 9 de 19 FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 16/02/2022 12:11

16/02/2022 12:11
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz

ESTADO

FIRMADO 16/02/2022 14:43





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 15 FEBRERO 2022 Expediente Firmadoc 43/2022/OTGES-OT

3. Adjudicación del contrato: "Restauración de las cornisas y petos del Conservatorio Superior de Música de Badajoz" (Expedientes PLYCA 12/EP/2021/2021/O/158 y Firmadoc 2021/138/CON-OB)

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESTAURACIÓN DE LAS CORNISAS Y PETOS DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE BADAJOZ. (Expte.12/EP/2021/2021/0/158)</p>

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Expediente número: 12/EP/2021/2021/O/158 Plan: EP N.º Proyecto de Gasto:12/EP/21

N.º FIRMADOC: 2021/138/CON-OB

Entidad/Carretera: DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Denominación/objeto del contrato: RESTAURACIÓN DE LAS CORNISAS Y PETOS DEL

CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE BADAJOZ.

Calificación y Tipo de contrato: ABIERTO SIMPLIFICADO CPV: 45454100-5 / 45452000-0

Tipo de tramitación: ORDINARIA

Valor estimado: 61.663,60 sin I.V.A. € Impuesto: I.V.A.

Presupuesto base de licitación: 61.663,60 € sin I.V.A. Total impuestos: 12.949,36 €

Presupuesto total: con I.V.A. 74.612,96 € Tipo impositivo: 21 %

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO Criterios de adjudicación: VARIOS

SIMPLIFICADO

Servicio Técnico: MANTENIMIENTO Y TALLERES Plazo de ejecución: 3 meses

División por Lotes: no Número de lotes: -

Responsable o Director del contrato: Beatriz Cáceres Marzal

 Proyecto:
 F. Supervisión:
 F. Aprobación:
 F. Replanteo:

 PO-2021-0085-0
 08/06/2021
 21/06/2021
 27/10/2021

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

OTPOS DATOS

Código para validación: HR5OO-ZB0HB-BB1OF Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2022 a las 14:55:08 Página 10 de 19 FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz Firmado 16/02/2022 12:11

2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 1602/2022 14.43

ESTADO

FIRMADO 16/02/2022 14:43





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 15 FEBRERO 2022 Expediente Firmadoc 43/2022/OTGES-OT

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 25/11/2021 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento, se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a RESTAURACIÓN DE LAS CORNISAS Y PETOS DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE BADAJOZ. (Expte. 12/EP/2021/2021/O/158), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

Número	Licitador		
1	REDECOINT S.L.		
2	CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES OLIVENZA S.L.		

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de REDECOINT, S.L. con NIFB06607501, por un importe de adjudicación de 57.930,00€ (IVA no incluido), IVA: 12.165,30 €, importe total 70.095,30 € (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo: 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN EXTENSIÓN PERIODO DE GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN	POSICIÓN
REDECOINT S.L.	80	20	100	1
CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES OLIVENZA, S.L.	74,94	12	86,94	2

Código para validación: HR5OO-ZB0HB-BB1OF Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2022 a las 14:55:08 Página 11 de 19 FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por s

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 16/02/2022 12:11

18/02/2022 12:11 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz

STADO

FIRMADO 16/02/2022 14:43





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 15 FEBRERO 2022 Expediente Firmadoc 43/2022/OTGES-OT

- 2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador (REDECOINT, S.L. con NIFB06607501) con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:
- Oferta económica sin iva: 57.930,00 euros.
- Extensión periodo de garantía: 24 meses. Periodo de garantía total: 36 meses.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 09/02/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a REDECOINT, S.L., por el importe de 70.095,30 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

<u>Primero</u>. Adjudicar el contrato "RESTAURACIÓN DE LAS CORNISAS Y PETOS DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE BADAJOZ" (expediente 12/EP/2021/2021/O/158). a favor de la empresa REDECOINT, S.L por un importe de 70.095,30 euros (IVA incluido), importe sin IVA 57.930,00 euros; e IVA 12.165,30 euros.

.ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_15.2.22

Código para validación: HR500-ZB0HB-BB10F

Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2022 a las 14:55:08

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 16/02/2022 12:11

1800/2022 12:11
1800/2022 12:11
1800/2022 12:11
1800/2022 12:11
1800/2022 14:43

ESTADO EIDMA

FIRMADO 16/02/2022 14:43



Página 12 de 19



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 15 FEBRERO 2022 Expediente Firmadoc 43/2022/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

<u>Tercero</u>. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

<u>Cuarto</u>: Por el Servicio de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

SECCIÓN DE URGENCIA:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente, Sr. Cabezas Martín, informa a la Junta de Gobierno de la existencia de dos asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia de ambos asuntos, para resolver como a continuación se indica:

.ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_15.2.22

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: HR5OO-ZB0HB-BB1OF Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2022 a las 14:55:08 Página 13 de 19 FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz Firmado 16/02/2022 12:11

18/02/2022 12:11
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz.
Firmado 16/02/2022 14:43

ESTADO

FIRMADO 16/02/2022 14:43





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 15 FEBRERO 2022 Expediente Firmadoc 43/2022/OTGES-OT

Determinación del precio público del libro "Postales extremeñas: Vida y Tiempo de Anselmo Trejo Gallardo (1904-1940)", de Juan Ángel Ruíz Rodríguez. (Expediente 2022/1/INGR/ON-FPP)

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del TRLHL, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Informe emitido por la Tesorería, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

Código para validación: HR5OO-ZB0HB-BB1OF Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2022 a las 14:55:08 Página 14 de 19

.ACTA: **00_ACTA_JTA_GOB_15.2.22**

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 16/02/2022 12:11

16/02/2022 12:11
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 16/02/2022 14:43

FIRMADO 16/02/2022 14:43





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 15 FEBRERO 2022 Expediente Firmadoc 43/2022/OTGES-OT

En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, el Servicio de Publicaciones, adscrito a la Delegación de Imprenta y Publicaciones, conjuntamente con la Tesorería Provincial, promueven un expediente administrativo, con número 2022/1/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público de un libro editado por esta Diputación.

En esta ocasión, se trata de la obra "Postales extremeñas: Vida y Tiempo de Anselmo Trejo Gallardo (1904-1940)", de Juan Ángel Ruíz Rodríguez, galardonada con una mención especial en la edición 2020 de los Premios de Investigación Cultural "Arturo Barea".

A tal efecto, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2019 (BOP 2/8/2019) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP 26/3/2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes **acuerdos:**

<u>Primero.</u> Establecer el precio público correspondiente al libro "Postales extremeñas: Vida y Tiempo de Anselmo Trejo Gallardo (1904-1940)", de Juan Ángel Ruíz Rodríguez, en la cantidad que a continuación se indica:

Precio aprobado (base imponible)	19,23 euros	
IVA 4%	0,77 euros	
PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO	20,00 euros	

<u>Segundo.</u> Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

<u>Tercero.</u> La Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la Tesorería Provincial, y el Servicio de Publicaciones realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

Código para validación: HR5OO-ZB0HB-BB1OF Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2022 a las 14:55:08 Página 15 de 19 FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz Firmado 16/02/2022 12:11

18/02/2022 12:11 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 18/02/2022 14:43

ESTADO

FIRMADO 16/02/2022 14:43





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 15 FEBRERO 2022 Expediente Firmadoc 43/2022/OTGES-OT

2. Adjudicación del contrato "Servicio de colaboración en el Control Financiero ejercido por la Intervención General de la Diputación de Badajoz" (Expediente PLYCA 527/2021 y Firmadoc 82/2021.

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

SINFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COLABORACIÓN EN EL CONTROL FINANCIERO EJERCIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPTE. 527/2021)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 21/12/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE COLABORACIÓN EN EL CONTROL FINANCIERO EJERCIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPTE. 527/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente:

- El artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, dispone que el control financiero se ejercerá, en función de lo previsto en el Plan Anual de Control Financiero a que se refiere el artículo 31 de la citada norma, mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público municipal.

Código para validación: HR5OO-ZB0HB-BB1OF Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2022 a las 14:55:08 Página 16 de 19 FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 16/02/2022 12:11

1800/2022 12.11
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 16(07/2022 1443)

FIRMADO 16/02/2022 14:43





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 15 FEBRERO 2022 Expediente Firmadoc 43/2022/OTGES-OT

- Por otro lado, el artículo 31 prevé que la Intervención General elabore anualmente un Plan Anual de Control Financiero en el que se incluyan las actuaciones a realizar durante el correspondiente ejercicio. En este sentido, el artículo 29 del Real Decreto 424/2017 establece la obligación de la Intervención General de realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de los Organismos Autónomos y los Consorcios contemplados en el artículo 2.2 de esa norma.
- Por su parte, el artículo 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, establece el procedimiento de control financiero de subvenciones, siendo el artículo 3.5 del RD 424/2017 quien encomienda dichas funciones al Interventor Local,
- Por último el artículo 12.3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, encomienda a las Intervenciones Locales la obligación realizar anualmente una auditoría de sistemasdel registro contable de facturas.
- Asimismo, el artículo 34 del RD 424/2017 prevé que para para la realización de las auditorías públicas se podrá recabar la colaboración pública o privada, con el objeto de lograr el nivel de control efectivo mínimo previsto en el artículo 4.3 pudiendo, a tal efecto, contratar para colaborar con la Intervención General a firmas privadas de auditoría, aspecto éste recogido igualmente en el Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial de la Diputación de Badajoz, que en su artículo 41 relativo a la "Colaboración en las actuaciones de auditoría pública", establece que: "La forma ordinaria de realizar las auditorías, cuando las mismas sean necesarias, será la de utilización de la colaboración privada, siempre que el volumen del ente auditado no permita realizarlo con medios y personal propio, o la Diputación no disponga de técnicos de auditoría en su plantilla."

Así pues, conforme a la insuficiencia de medios con que cuenta la Intervención General para cumplir con las atribuciones encomendadas por el ordenamiento jurídico y de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP) y tal como se justifica en la documentación obrante en el expediente, el contrato resulta necesario para el cumplimiento de los citados fines, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES

CAC AUDITORES, S.L.
AUREN AUDITORES SP, S.L.P.,
MUNDIAUDIT, S.L.,

Código para validación: HR5OO-ZB0HB-BB1OF Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2022 a las 14:55:08 Página 17 de 19 FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 16/02/2022 12:11

100/2022 12.11

2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 16/07/2022 1443

ESTADO

FIRMADO 16/02/2022 14:43





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 15 FEBRERO 2022 Expediente Firmadoc 43/2022/OTGES-OT

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de:

LOTE 1) CAC AUDITORES, S.L. por un importe total de:

- Precio: 50.274,00 €.- I.V.A.: 10.557,54 €.

LOTE 2) AUREN AUDITORES SP, S.L.P., por un importe total de:

- Precio: 17.624,95 €.- I.V.A.: 3.701,24 €.

LOTE 3) MUNDIAUDIT, S.L., por un importe total de:

- Precio: 15.094,00 €.- I.V.A.: 3.169,74 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

LOTE 1	Ptos. C.V.	Ptos. C.A.	TOTAL
MUNDIAUDIT	0	49,50	49,50
CAC AUDITORES	30,16	55,00	85,16

LOTE 2	Ptos. C.V.	Ptos. C.A.	TOTAL
AUREN	33,21	55	88,21

LOTE 3	Ptos. C.V.	Ptos. C.A.	TOTAL
MUNDIAUDIT	26,14	55,00	81,14
AUREN	25,21	49,13	74,34

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 14/02/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

.ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_15.2.22

Código para validación: HR500-ZB0HB-BB10F

Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2022 a las 14:55:08

. . .

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por s

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz Firmado 16/02/2022 12:11

16/02/2022 12:11
2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz

TADO FIDMA

FIRMADO 16/02/2022 14:43



Página 18 de 19



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 15 FEBRERO 2022 Expediente Firmadoc 43/2022/OTGES-OT

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de:

LOTE 1) CAC AUDITORES, S.L. por un importe total de:

- Precio: 50.274,00 €.- I.V.A.: 10.557,54 €.

LOTE 2) AUREN AUDITORES SP, S.L.P., por un importe total de:

- Precio: 17.624,95 €.- I.V.A.: 3.701,24 €.

LOTE 3) MUNDIAUDIT, S.L., por un importe total de:

- Precio: 15.094,00 €.- I.V.A.: 3.169,74 €.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

<u>Primero</u>. Adjudicar el contrato SERVICIO DE COLABORACIÓN EN EL CONTROL FINANCIERO EJERCIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (Expte. 527/2021), a favor de las empresas y por los importes de adjudicación para cada lote que a continuación se indican:

• LOTE 1 a favor de CAC AUDITORIES, S.L., por un importe de 60.831,54 (IVA incluido)

Precio: 50.274,00 euros.I.V.A.: 10.557,54 euros.

.ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_15.2.22

Código para validación: HR500-ZB0HB-BB10F

Fecha de emisión: 16 de Febrero de 2022 a las 14:55:08

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz.Firmado 16/02/2022 12:11

2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 16/02/2022 14:43

STADO FIDM /

FIRMADO 16/02/2022 14:43



Página 19 de 19



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 15 FEBRERO 2022 Expediente Firmadoc 43/2022/OTGES-OT

LOTE 2, a favor de AUREN AUDITORES, S.P., S.L.P. por un importe total de 21.326,19 euros.

Precio: 17.624,95 euros.I.V.A.: 3.701,24 euros.

LOTE 3, a la empresa MUNIAUDIT, S.L. por un importe total de 18.236,74 euros.

Precio: 15.094,00 euros.I.V.A. 3.169,74 euros.

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados.

<u>Tercero</u>. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

<u>Cuarto</u>: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Ruegos y preguntas.

En la presente sesión no se plantean preguntas ni ruegos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero, , da por finalizada la Sesión a las diez horas y treinta y ocho minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su trascripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General en funciones de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

V° B° El Presidente, P.A. el Vicepresidente Primero, (Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) RICARDO CABEZAS MARTÍN El Oficial Mayor, Secretario General en funciones

ENRIQUE PEDRERO BALAS.

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.